

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente 2/2022, transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022	AUMENTOS	DISMINUCIONES
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000,00 €	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción (LJCA).

Venturada, a 8 de febrero de 2023.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/2.191/23)

